



*EXTRACTO de la Resolución de 23 de julio de 2024, de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la ejecución de actuaciones orientadas al desarrollo y mejora de las capacidades científicas y tecnológicas de los Grupos de Investigación de Extremadura pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación. Línea 2 (Modalidad Proyectos Emergentes). (2024062692)*

BDNS(Identif.):779513

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvencione y del artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

#### **Primero. Convocatoria. Objeto.**

El objeto de la resolución es convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la Línea 2, ayudas para la realización de proyectos de investigación en los Centros Públicos de Investigación recogidos en la Orden de 30 de abril de 2024, que establece las bases reguladoras para la ejecución de actuaciones orientadas al desarrollo y mejora de las capacidades científicas y tecnológicas de los Grupos de Investigación de Extremadura integrados en el Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante, SECTI) (DOE núm. 87, de 7 de mayo) en la modalidad de ayudas a Proyectos Emergentes.

Serán Proyectos Emergentes aquellos proyectos de atracción y/o retorno para jóvenes doctores que han realizado una estancia posdoctoral de dos años fuera de Extremadura, o se encuentren en la segunda anualidad de dicha estancia. El IP del proyecto que se presente a esta modalidad será un posdoctoral, definido en la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y contratado con cargo al mismo por el agente SECTI. El IP de esta modalidad tendrá dedicación exclusiva al proyecto.

#### **Segundo. Entidades beneficiarias.**

Serán beneficiarios de estas ayudas los agentes de generación del conocimiento, recogidos en el artículo 3.1 del Decreto 49/2023, de 10 de mayo, así como, las fundaciones públicas que actúen como gestoras de las actividades de investigación de los centros adscritos a la Junta de Extremadura que realicen actividades de I+D+I, inscritos en el Catálogo de Agentes del SECTI y que tengan constituidos grupos de investigación inscritos en el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura.



Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de la presentación de la solicitud y mientras dure la ayuda.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Orden de 30 de abril de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para la ejecución de actuaciones orientadas al desarrollo y mejora de las capacidades científicas y tecnológicas de los Grupos de Investigación de Extremadura pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (DOE núm. 87 de 7 de mayo) y su corrección de errores publicada en el DOE núm. 103, de 29 de mayo de 2024.

**Cuarto. Financiación y cuantía de la subvención.**

El crédito previsto para la convocatoria de la anualidad 2024 asciende a 8.250.000,00 euros y se distribuye 3 ejercicios presupuestarios.

Las ayudas se financiarán con cargo a los créditos autorizados en los proyectos de gastos destinados a tal fin, previstos en las Leyes de Presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El importe del crédito destinado a la modalidad de Proyectos Emergentes será de 1.050.000 euros con el siguiente desglose:

Proyectos Emergentes:

Para la anualidad 2024 (40%).

130060000/331B/40000/FD211A1102.....	60.000,00 €
130060000/331B/43200/FD211A1102.....	240.000,00 €
130060000/331B/43900/FD211A1102.....	60.000,00 €
130060000/331B/44000/FD211A1102 .....	60.000,00 €
Total anualidad 2024 .....	420.000,00 €

Para la anualidad 2026 (40%).

130060000/331B/40000/FD211A1102.....	60.000,00 €
130060000/331B/43200/FD211A1102 .....	240.000,00 €
130060000/331B/43900/FD211A1102.....	60.000,00 €



130060000/331B/44000/FD211A1102 .....60.000,00 €

Total anualidad 2026 .....420.000,00 €

Para la anualidad 2027 (20%).

130060000/331B/40000/FD211A1102.....30.000,00 €

130060000/331B/43200/FD211A1102 .....120.000,00 €

130060000/331B/43900/FD211A1102.....30.000,00 €

130060000/331B/44000/FD211A1102 .....30.000,00 €

Total anualidad 2027 .....210.000,00 €

Las actuaciones comprendidas en la presente convocatoria serán cofinanciadas con cargo al Programa FEDER Extremadura 2021-2027, dentro del Objetivo Político 1.a) "una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones", Prioridad P1A "Transición digital e inteligente" y Objetivo Específico RSO1.1 "Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas", con un porcentaje de financiación de un 85%, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2.h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación requerida será de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación simultánea de la convocatoria y de este extracto en el Diario Oficial de Extremadura (<https://doe.juntaex.es>).

Toda la tramitación de la Solicitud se realizará a través de la página web

<https://ayudaspri.juntaex.es> donde además figuran los nexos de esta convocatoria.

Mérida, 24 de julio de 2024.

El Secretario General de Ciencia,  
Tecnología e Innovación,  
PD, Resolución de 10 de enero de  
2024, de la Secretaría General,  
(DOE núm. 9, de 12 de enero),  
JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO